OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VARGAS– Subdirector Técnico DTB
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito, la Constitución Política, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales. En ese sentido, y para efectos de cumplir con los propósitos misionales de la Entidad, es necesario que la misma supla sus actividades mediante el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, garantizando la protección de los derechos fundamentales, la seguridad vial y la adecuada regulación de la movilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 24 de la Constitución Política, así como las funciones establecidas en la Ley 769 de 2002 relacionadas con la prevención, regulación, vigilancia y asistencia técnica a los usuarios de la vía. Es así como, en desarrollo de las actividades que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Bucaramanga Avanza Segura", así como los lineamientos del Plan Maestro de Movilidad (2010–2030), el Programa Integral de Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas –PIESSVTM–, y los Planes Nacional y Local de Seguridad Vial, resulta necesario adelantar acciones relacionadas con la gestión institucional, el comportamiento humano, la atención a víctimas, la infraestructura segura y los vehículos seguros, priorizando la actualización, mantenimiento e implementación de señalización vial en la ciudad. En este sentido, la identificación de necesidades derivadas de visitas técnicas, requerimientos ciudadanos, decisiones judiciales y evaluaciones de las condiciones de movilidad ha permitido establecer la urgencia de efectuar el mantenimiento de la demarcación vial. No obstante, aunque estas labores pueden ejecutarse de forma manual, el rendimiento operativo resulta considerablemente inferior en comparación con la utilización de maquinaria de demarcación, especialmente en intervenciones relacionadas con líneas de carril, líneas de borde, cebrados y demás elementos de señalización horizontal. A ello se suma la necesidad de atender nuevos puntos con problemáticas de tránsito y accidentalidad que requieren intervención inmediata y oportuna.

	Es por ello que se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina de pintura marca Graco modelo Linelazer V 250 DC, de propiedad de la Entidad, toda vez que actualmente, debido a las fallas y problemas que presenta, no ha sido posible hacer uso adecuado de la misma para el desarrollo de las labores de demarcación vial requeridas. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINA DE PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", lo cual satisface una necesidad de la administración.
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINA DE PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
TIPO DE CONTRATO	Marque con una x según el tipo de contrato estimado a ejecutar: Compraventa: _____ Suministro a través de monto agotable o tipo bolsa: ___x___ Obra: _____ Interventoria: _____ Consultoria: _____ Servicios: _____ Comodato: _____ Arrendamiento: _____ Concesión: _____ Otro: _____
FICHA TÉCNICA **O**	La ficha técnica de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que debe incluir:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	4016	401615	40161513 Mangueras especiales

ALCANCE DEL CONTRATO

31	3121	312119	31211913 Boquillas de pintura
40	4015	401516	40151601 Compresores de aire
40	4016	401615	40161505 Filtros de aire
23	2315	231535	23153501 Sistemas de aplicación de pintura
31	3121	312119	31211908 Pistolas de pintar

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios:

b) La identificación adicional requerida: Se encuentra en los estudios previos.
c) La unidad de medida: Unidad/Número

El listado de piezas y ítems objeto del contrato se encuentra en el anexo 1.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

Nota No. 1: El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por los supervisores del contrato de acuerdo con la necesidad y en el tiempo estipulado para dicho efecto.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los insumos requeridos en las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato serán entregados propia cuenta del contratista/proveedor, sin costo alguno para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los gastos necesarios para la distribución y suministro de cada uno de los ítems requeridos por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato; en el Almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicado en el sótano del Edificio Sede Administrativa, Km 4, Vía Bucaramanga - Girón, en presencia del Supervisor del contrato y/o un funcionario técnico de la Entidad debidamente asignado.

	Inspección: Todos los elementos en las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato se inspeccionarán. PARAGRAFO TERCERO. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PRODUCTO INCLUIDOS Nota 2: Entregar los elementos debidamente empacados, con la totalidad de componentes. Además, deben ser entregados con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar los daños que ocurran antes de la correcta entrega (cuando aplique). Nota 3: En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. Nota 4: Estar en la capacidad de hacer cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante el proceso de contratación, sin que ello repercuta en un costo adicional para él mismo o la Entidad. En este orden de ideas, cualquier cambio de los bienes debe ser un producto de características iguales o superiores sin incurrir en costos adicionales. Nota 5: Entregar Manuales de uso en español (cuando aplique)
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asegurar el precio unitario ofrecido por cada uno de los ítems en la propuesta durante el término de ejecución del contrato. 2. Entregar los certificados de calidad y fichas técnicas de los elementos entregados de conformidad con lo establecido en el Manual de taller de la máquina de pintura marca Graco modelo Linelazer V 250 DC 3. El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, y transporte para ser entregados en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 4. Cumplir con todas las especificaciones y recomendaciones establecidas en la ficha técnica y en el Manual de taller de la máquina de pintura marca Graco modelo Linelazer V 250 DC. 5. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad.

6. Realizar la entrega en las cantidades exactas y en las condiciones que estipule el supervisor del contrato designado por la DTB en las fechas requeridas por el supervisor, de acuerdo con la necesidad del servicio de la entidad.

7. Entregar elementos nuevos, originales, no usados ni remanufacturados.

8. Entregar en el tiempo pactado con el supervisor los elementos solicitados por el supervisor.

9. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE en un 100% SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Además, requerir a los futuros proveedores, uniones temporales y demás formas asociativas, un certificado de participación de la empresa en un programa y/o proyecto de estrategias preventivas y de promoción para la implementación de Ambientes Laborales Seguros o idóneos para el trabajador en las empresas, el cual este avalado por el Ministerio del Trabajo.

Lo anterior en razón a que para el cabal cumplimiento del contrato se requiere capacitación al talento humano para el adecuado uso del suministro; personal que debe estar consciente de la importancia de mantener ambientes laborales seguros durante la ejecución de todas las actividades; ello con la finalidad de prevenir eventos que afecten la integridad física y mental, tales como: traumas osteomusculares en miembros inferiores y superiores, fracturas, hernias por inadecuada manipulación y/o caídas de la población convocada por actos inseguros en temas de orden y aseo, falta de señalización y lineamientos claros en la ejecución de la labor, dando todo lo anterior cabida a que el personal que se vea involucrado en dichos accidentes acceda a la vía legal para solicitar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en cuanto esta entidad es la encargada del presente proceso y responsable directa del mismo.

NOTA 1. El profesional que avale el SGSST debe tener una vinculación laboral vigente con el proponente y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

a) Fotocopia del contrato
b) Fotocopia de licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.
c) Hoja de vida con soportes. Adjuntar Fotocopia de cédula
d) Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100% vigente en su aplicación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST para la vigencia 2023.
e) Planilla de pago de seguridad social
f) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SGSST.
g) Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021 ultimo registro ante el ministerio del trabajo en una calificación de aceptable.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL:

Según el artículo 10 del decreto 2851 de 2013, Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, deberán estructurar un Plan estratégico de Seguridad Vial, independiente del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial vigente o al documento que lo modifique o sustituya, y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

Por lo anteriormente mencionado y en caso de que el oferente cumpla los requisitos para implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, es necesario adjuntar:

- Documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo con la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe

	justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Registro ante entidad competente. • Adjuntar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. • Certificado firmado por el Representante legal en el que se comprometa a realizar el reporte anual en el aplicativo SISI/PESV con fecha máxima el décimo día hábil del mes de agosto de cada anualidad durante la vigencia del contrato como lo indica la Resolución No. 5178 del 24.07.2023	
PLAZO	**Plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**: Tres (03) meses, a partir del acta de inicio.	
VALOR	Se estima un presupuesto de $40.000.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO :** 2.3.2.02.02.008.2024680010040.1.2409039.8715299.201 **NOMBRE DEL RUBRO**: Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos NCP 201.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** ☐	**INVERSIÓN** X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)	
LINEA ESTRATEGICA	Territorio Seguro que progresa
PROGRAMA	Seguridad de transporte
META PLAN DE DESARROLLO	Intervenir 58,57 Km de Vías con dispositivos de control y señalización para garantizar la seguridad ciudadana.
SEPPI	BPIN No 2024680010040

RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	OSCAR MANUEL DUARTE SÁNCHEZ

	Profesional Especializado Grado 2 código - 222

CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA **Jefe Oficina de Contratación**	**SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ** **Asesor 02 Calidad**	**SENAIDA TELLEZ DUARTE** **Secretaria General** **Representante de la Alta Dirección ante el S.G.C**

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 27 de 2025	Marzo 27 de 2025	Emisión inicial